

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvasse proveer.

RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00023-00

Montecristo, Bolívar, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **23 de abril de 2021**, a partir de las **10:30 am** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **ELOISA MARIA CASTELLAR**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 33.068.665 y **JOSE UBADIS MACIAS JORGE**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 8.830.944, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑALESE la hora de las **10:30 am** del día viernes **23 de abril de 2021** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **LUIS EDUARDO REYES BARRAGAN y NUBIS DANIELA MONTESINO VANEGAS** a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma **TEAMS**

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma **TEAMS**, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5347224afc929240abe3cee2ccc3445d34c35c58d8bc169de3a0fe22a3cd4601
Documento generado en 20/04/2021 10:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>